

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20552895496	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA DE DIAGNOSTICO CLINICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:04:27

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones técnicas de bien, en el Tiempo de Protrombina mencionan, ISI menor a 1.10 con sustento técnico de parte del fabricante.

Muy amablemente solicitamos se consideren ISI menor a 1.3 con la finalidad de fomentar una mayor participación y pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, las especificaciones técnicas del Tiempo de Protrombina mencionan, el rango del ISI es de 1.0 a 1.2. Asimismo, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación como ente encargado de las Fichas Técnicas señala: ¿(...) no es posible agregar, señalar, excluir o retirar características es decir modificar una Ficha (...)¿. También señala: ¿(...) en esta etapa del proceso de selección, de absoluciones de consultas y observaciones, no es procedente la modificación de los parámetros ya establecidos (...)¿; en ese sentido, se RATIFICA en lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

**Entidad convocante :** SEGURO SOCIAL DE SALUD  
**Nomenclatura :** AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

---

<b>Ruc/código :</b>	20552895496	<b>Fecha de envío :</b>	23/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	INGENIERIA DE DIAGNOSTICO CLINICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<b>Hora de envío :</b>	16:04:27

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones técnicas de bien, solicitan reactivos deben ser listos para usar. Por lo que solicitamos amablemente a los miembros del comité, acepten reactivos liofilizados para favorecer la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que, para todos los reactivos se pide la característica de estar listos para usar sin la necesidad de adicionar ningún aditivo o reactivo, en sentido, se ratifica en lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

**Entidad convocante :** SEGURO SOCIAL DE SALUD  
**Nomenclatura :** AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

---

<b>Ruc/código :</b>	20552895496	<b>Fecha de envío :</b>	23/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	INGENIERIA DE DIAGNOSTICO CLINICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<b>Hora de envío :</b>	16:52:43

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Consultamos amablemente al comité evaluador se considera como mejora tecnológica que el equipo cesión de uso cuenta con un módulo preanalítico HIL, que establezca la calidad de las muestras detectando las interferencias por muestras ictéricas, lipémicas o hemolizadas, con al finalidad de generar índices de alerta y zonas grises para informar en el resultado o rechazar una muestras, debido a estas interferencia de HIL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En comité de selección en coordinación con el área usuaria, en relación a su consulta, aclara que, a fin de no alterar la pluralidad de postores de la indagación de mercado realizada inicialmente para la determinación del valor estimado, se ratifica en lo solicitado, no considerando necesario otro factor de evaluación, distinto al considerado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con relación al Plazo de Entrega, referido a la Segunda a Cuarta Entrega, se observa que se ha establecido que la misma será cada 60 días, contados a partir del día siguiente de la entrega anterior, sin embargo, lo señalado correspondería a la frecuencia de entrega (cada 60 días) y en ella no se a precisado el plazo de entrega que se tendría para dar cumplimiento a cada una de ellas.

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria, en virtud de lo señalado, precisará que el Plazo de Entrega para cada una de las entregas, de la segunda a la cuarta entrega, tendrá un plazo de entrega de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9      Literal: -      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su consulta aclara que, de acuerdo a los plazos estipulados del proceso en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, se generará la orden de compra detallando las entregas que correspondan al año fiscal en curso, y las siguientes entregas que correspondan al siguiente año, detallando en cada una de ella los plazos máximo las entregas, teniendo en consideración los plazos ya especificados en las bases del proceso en curso, y sin perjuicio de que la Entidad, por motivos de emergencia requiera algún adelanto de las entregas en el marco de la LCE. En ese sentido, se ratifica en lo solicitado inicialmente, según el siguiente detalle:

- 1) Primera Entrega: se entregarán a los diez (10) días calendarios posterior a la notificación de orden de compra.
- 2) Segunda Entrega: se entregarán a los sesenta (60) días calendarios después de la Primera Entrega (es decir después de los diez días calendarios iniciales).
- 3) Tercera Entrega: se entregarán a los sesenta (60) días calendarios después de la Segunda Entrega.
- 4) Cuarta Entrega: se entregarán a los sesenta (60) días calendarios después de la Tercera Entrega.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:44:51

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Con relación al Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, en el último párrafo se menciona lo siguiente: "En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere de Registro Sanitario; ..." y luego precisa:

"Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año"

Al respecto se debe señalar que la DIGEMID ha precisado que, en tanto no se pronuncien en contrario o generen nueva disposición, los documentos emitidos por ellos se mantienen vigentes, hecho que ha sido reiterado por ellos ante el OSCE - Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (PRONUNCIAMIENTO N° 274-2024/OSCE-DGR), quienes han señalado lo siguiente:

"..., de acuerdo con la información vertida por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID), la cual precisa que los oficios de respuesta a consultas técnicas no presentan periodo de vigencia, se advierte que no existe sustento normativo que respalde el requerimiento de la Entidad, ..."

Por tanto, no se puede limitar a que el documento emitido por DIGEMID no pueda tener una antigüedad mayor a un año como lo están solicitando.

El Comité de Selección, en atención a lo señalado por el órgano rector (DIGEMID) con relación a la antigüedad o vigencia de sus documentos, así como lo establecido por el OSCE, y en aplicación del Principio de Libertad de Concurrencia establecido en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, ampliará su requerimiento y precisará que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a dos (02) años para aquellos documentos en los que no se le ha asignado una fecha de vencimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, en aras de cumplir lo dispuesto por la DIGEMID, al precisar que los oficios de respuesta a consultas técnicas no presentan periodo de vigencia, se rectificará en el numeral 6.4 de los términos de referencia de las bases y en todos sus extremos, lo siguiente: Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a dos (02) años para aquellos documentos en los que no se le ha asignado una fecha de vencimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA en el numeral 6.4 de los terminos de referencia de las bases y en todos sus extremos, lo siguiente: Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a dos (02) años para aquellos documentos en los que no se le ha asignado una fecha de vencimiento.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con relación al Certificado de Análisis, dice:

"... El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados"

Sin embargo, en el párrafo siguiente se menciona:

"Se aceptará que el Certificado de Análisis del Producto Terminado sea de un lote referencial, ..."

Como se aprecia, ambos textos se contradicen, con lo cual, a efecto de evitar incongruencias, sería oportuno que se suprima el texto: "El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados".

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en cuenta lo señalado, suprimirán el texto señalado a fin de evitar incongruencias que puedan conllevar a la nulidad del proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: g      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, amparándonos en el principio de transparencia, que estipula que, la Entidad debe brindar información clara y precisa en base a reglas y criterios claros y accesibles, se rectifica lo detallado en el numeral 6.4 de los términos de referencia de las bases y en todos sus extremos, correspondiente al Certificado de Análisis según lo siguiente: El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA en el numeral 6.4 de los terminos de referencia de las bases y en todos sus extremos, correspondiente al Certificado de Análisis según lo siguiente: El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados.  
SE SUPRIME En el numeral 6.4 de los terminos de referencia de las bases y en todos sus extremos, correspondiente al Certificado de Análisis según lo siguiente: Se aceptará que el Certificado de Análisis del Producto Terminado sea de un lote referencial.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Con relación al Certificado de Análisis, se menciona en el quinto párrafo una información mínima con la que debe contar este documento, sin embargo, dicha información mínima no se condice con lo establecido en el Glosario de Términos del DS 16-2011-SA donde se encuentra definido el Certificado de Análisis, y se contradice con lo establecido en el primer párrafo.

Adicional a ello, debemos traer a colación lo señalado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), que en su revisión de oficio consignado en el PRONUNCIAMIENTO N° 283-2024/OSCE-DGR, sobre este mismo contenido mínimo requerido, señaló lo siguiente:

"... de acuerdo con la norma sanitaria aplicable al caso, tal como el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, dicho cuerpo normativo no indica una lista taxativa de datos que deben ser consignados y/o un formato con determinada estructura o contenido que debe presentar el certificado de análisis, ... por lo que, no habría mayor sustento normativo que respalde el requerimiento de la Entidad."

En ese sentido, el propio OSCE dispuso lo siguiente:

"Se suprimirá ..., lo relacionado con ¿ nombre del producto y/o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite. Asimismo, de que dicho certificado debe ser refrendado por el responsable técnico de la empresa postora¿

El Comité de Selección adecuará este extremo de las Bases, suprimiendo el quinto párrafo y precisará que el contenido mínimo es de acuerdo a lo establecido en el Glosario de Términos del DS 016-2011-SA para este documento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria, en relación a su consulta, aclara que de acuerdo a lo señalado en el PRONUNCIAMIENTO N° 283-2024/OSCE-DGR, se suprimirá el quinto párrafo del numeral 6.4 de los términos de referencia de las bases y en todos sus extremos lo siguiente: El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto y/o código de referencia, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIME el quinto párrafo del numeral 6.4 de los términos de referencia de las bases y en todos sus extremos lo siguiente: El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto y/o código de referencia, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Con relación al Certificado de Análisis, se menciona en el último párrafo lo siguiente:

"Se aceptará la presentación del Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) emitidos en el formato de cada fabricante, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica"

Al respecto se debe entender que, se estaría aceptando el certificado de análisis en el formato propio fabricante, el cual incluiría su estructura y su contenido, incluido los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría indicar si nuestra apreciación es correcta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que, su apreciación es correcta, por lo que, se aceptará el certificado de análisis en el formato propio fabricante, emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la Presentación del producto conforme especificaciones Técnicas de EsSalud (Anexo F), se menciona lo siguiente:

"Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad ¿"

Luego señala: "Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de EsSalud que se deben acreditar ...son: ITEMS PAQUETE 1: Presentación, Metodología, Muestra Biológica."

De la lectura se desprende que, en la Ficha Técnica (Anexo F) se consignará dentro de las Especificaciones Técnicas solo los aspectos solicitados referidos a Presentación, Metodología, Muestra Biológica.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría indicar si nuestra apreciación es correcta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** h      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que, su apreciación es correcta, por lo que, los postores deberán detallar y acreditar según el ANEXO F - PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESSALUD, en sus ofertas por cada ítem perteneciente al ítem paquete, lo siguiente: Presentación, Metodología, Muestra Biológica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En este literal i) se solicita los documentos que servirán para acreditar las especificaciones técnicas de los reactivos y del equipo que se mencionada en este mismo literal, sin embargo, se observa que, para el caso del equipo se ha incluido la acreditación de la "antigüedad", situación que, de acuerdo a lo dispuesto por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), no puede ser requerido para la etapa de presentación de oferta debido a que se estaría requiriendo que los postores deban de contar con el equipo sin tener certeza de ser adjudicados, por lo que se constituye en un exceso.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en cuenta lo señalado, suprimirá el requerimiento de acreditación de la "antigüedad" del equipo, debiendo ser acreditado por el contratista, con la documentación correspondiente, al momento de la entrega del equipo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** i      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria, en relación a su consulta, aclara que, de acuerdo a lo dispuesto por el OSCE, se procederá a suprimir en el numeral 6.4 de los términos de referencia de las bases con relación a la Folletería/Manual de Instrucciones de Uso o Inserto del Equipo en Cesión en uso, y en todos sus extremos lo siguiente: "antigüedad del equipo en cesión en uso)". No obstante, los postores deberán tener en consideración que, la antigüedad del equipo ofertado es de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA 04 GG ESSALUD 2009 (el o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro (04) años como máximo), y se entenderá que se acreditará con el ANEXO N° 3 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICA. El proveedor adjudicado y contratado, deberá entregar y presentar, junto con los equipos en cesión en uso, los certificados de fabricación de dichos equipos, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente información: MODELO, NÚMERO DE SERIE Y FECHA DE FABRICACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIME en el numeral 6.4 de los terminos de referencia de las bases con relación a la Folletería/Manual de Instrucciones de Uso o Inserto del Equipo en Cesión en uso para la presentacion de ofertas, y en todos sus extremos lo siguiente: "antigüedad del equipo en cesión en uso)."

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En este literal se solicita los documentos que servirán para acreditar determinadas especificaciones técnicas, y dentro de ellas se encuentra la especificación denominada "Presentación", sin embargo, en esta especificación se hace referencia a términos como "Tiempo de expiración".

Sobre este punto, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) ha señalado que este extremo será supervisado o acreditado durante la ejecución contractual, es decir, durante la entrega de los productos, por lo que no se puede requerir la acreditación de este extremo por ser restrictivo, considerando que ello debe ser atendido por el contratista y no por los postores.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria podría precisar que, el extremo de la Presentación referido a "Tiempo de expiración" se entenderá acreditado en la oferta a través del Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** j      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, los postores deberán acreditar de manera obligatoria para la presentación de ofertas el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que conformen el ítem paquete, detalladas en las fichas IETSI, incluidos el tiempo de expiración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En este literal i) se solicita los documentos que servirán para acreditar las especificaciones técnicas de los reactivos y del equipo que se mencionan en este mismo literal, señalando a su vez, en el último texto lo siguiente:

"Todas las demás especificaciones técnicas pueden ser sustentadas con Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas"

A efecto de evitar interpretaciones erradas, cuando se hace referencia a la Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, se entiende corresponde al Anexo N° 3, por lo que no se debe de agregar otra declaración jurada aparte.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, podría indicar si nuestra apreciación es correcta.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.2.1.1    **Literal:** i    **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que, su apreciación es correcta, por lo que, los postores deberán tener en cuenta que, cuando se hace referencia a la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, se entiende que corresponde al Anexo N° 3, por lo que no se debe de agregar otra declaración jurada aparte.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:44:51

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima (Anexo - G), se menciona que la vigencia mínima del dispositivo médico (reactivo) deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el almacén de la Red Huaraz, sin embargo, este requisito no se condice con la especificación técnica homologada de EsSalud, la misma que menciona que la vigencia mínima o tiempo de expiración es no menor de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega. Considerando que las especificaciones técnicas homologadas de EsSalud no pueden ser modificadas por el área usuaria, es necesario que se adecue el texto de acuerdo con las especificaciones técnicas homologadas.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria tomando en cuenta lo señalado, adecuará el texto de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas homologadas de EsSalud, a efecto de evitar interpretaciones erradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** j      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, los productos a entregar deberán tener un tiempo de expiración no menor de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, según las fichas homologadas del IETSI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA en el numeral 6.4 de los términos de referencia de las bases con relación a la DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA - ANEXO G, y en todos sus extremos lo siguiente: La vigencia mínima del dispositivo médico (reactivo) deberá ser NO MENOR A SEIS (06) MESES a partir de la fecha entrega. Asimismo, el proveedor adjudicado deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento (Anexo J)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código : 20553853355

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 23/09/2024

Hora de envío : 19:44:51

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima (Anexo - G), se menciona que la vigencia mínima del dispositivo médico (reactivo) deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el almacén de la Red Huaraz.

Así mismo se menciona lo siguiente:

"De NO existir ninguna propuesta que cumpla con esta Vigencia Mínima de Entrega establecida, se aceptará Vigencias menores hasta seis (06) meses y se adjudicará a la propuesta de mayor vigencia; ..."

Como se aprecia, este párrafo genera incertidumbre debido a que lo señalado no se ajusta a las Bases Estandarizadas y tampoco a las especificaciones técnicas homologada de EsSalud, por lo que debe ser suprimido.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria tomando en cuenta lo señalado, suprimirá este texto a efecto de evitar interpretaciones erradas que conlleven a la nulidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: j

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, los productos a entregar deberán tener un tiempo de expiración no menor de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, según las fichas homologadas del IETSI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SU SUPRIME el segundo párrafo del numeral 6.4 de los terminos de referencia de las bases con relación a la DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA - ANEXO G, y en todos sus extremos: De NO existir ninguna propuesta que cumpla con esta Vigencia Mínima de Entrega establecida, se aceptará vigencias menores hasta seis (06) meses y se adjudicará a la propuesta de mayor vigencia, para lo cual la empresa adjudicada en estas condiciones deberá presentar Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento (Anexo J)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En el acápite 6.3 del requerimiento se establece que las especificaciones técnicas de los reactivos se encuentran acorde a lo establecido en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, sin embargo, en el literal a) referido a las especificaciones técnicas de los reactivos, se ha señalado lo siguiente:

"Los reactivos deben ser listo para usar, ..."

Al respecto se debe señalar que la especificación técnica señalada no se encuentra dentro de las especificaciones técnicas homologadas de EsSalud, por lo que se estaría modificando las mismas y en ese sentido, se debe traer a colación que, IETSI ha señalado que no se puede realizar modificación alguna a las especificaciones técnicas homologadas, las mismas que deben ser de cumplimiento obligatorio, y que de ser requerido, debe seguir el procedimiento que han dispuesto a través de la Resolución N° 13-IETSI-ESSALUD-2018.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en cuenta lo señalado, suprimirá este párrafo del literal a) por no corresponder y ser contrario a la normativa propia de la institución.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, si bien las fichas técnicas del IETSI homologadas no pueden ser modificadas ni alteradas, el área usuaria como área técnica competente se encuentra facultada para determinar en base a su necesidad parámetros indispensables en relación a los bienes a adquirir, por lo que, se ratifica en lo solicitado y todos los reactivos deben cumplir con la característica de estar listos para usar sin la necesidad de adicionar ningún aditivo o reactivo, a fin de evitar contaminación y pérdida de la estabilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Con relación al Logotipo se señala que debe ser impreso en los envases, entendiéndose que se hace referencia a los envases mediano e inmediato, sin embargo, no se ha previsto que muchas veces los envases medianos llegan sellados desde fábrica y no podría accederse al envase inmediato.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, tomando en cuenta lo señalado, podría precisar que el Logotipo será impreso de forma obligatoria en los envases medianos y será opcional para los envases inmediatos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, tal como se precisa en el numeral del EMBALAJE Y ROTULADO, en el último párrafo precisa que: Se aceptará con respecto al rotulado del producto ofertado que el logotipo cumpliendo todas las características mencionadas se encuentren impresos sólo en el envase mediano siempre que los envases inmediatos se encuentren sellados con la finalidad de mantener la integridad, calidad y eficacia del producto ofertado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Este Anexo corresponde a la Hoja de Presentación del Producto y en ella se observa las columnas referidas a "Límites de Aceptación" y "Normas Nacionales o Internacionales o Propias", sin embargo, dichos alcances corresponde a Medicamentos y productos implantables, situación que no corresponde para reactivos, por lo que dichas columnas deben ser suprimidas o en su defecto cambiar lo solicitado por: "Documento que acredita" y "Folio".

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria adecuará este extremo del Anexo requerido, ya sea suprimiendo lo señalado o en su defecto cambiando el requerimiento por lo sugerido.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: F      Literal: -      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, los postores deberán acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en el ANEXO F con folletería, catálogos o documento técnico emitidos por el fabricante, entendiéndose por este último también como un carta del fabricante que sustente fehacientemente el cumplimiento de la ficha técnica de los productos ofertados, asimismo, detallar en qué número de folio se encuentra el documento sustentatorio. Se suprime, todo lo relacionado a Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIME las siguientes columnas del ANEXO F - HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESSALUD: "Límites de aceptación o niveles y criterios de aceptabilidad"; "Normas nacionales y/o internacionales y/o propias de comprobación para control de calidad"

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:44:51

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Este Anexo corresponde a la Hoja de Presentación de los equipos, en la cual se observa en la columna del lado izquierdo que se requiere la totalidad de las especificaciones técnicas, situación que no va acorde con lo requerido para la acreditación. A esto se suma el hecho de que al final se encuentra una fila adicional referida a "Especificaciones Técnicas", situación que genera incertidumbre.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisará que en este anexo se debe de consignar SOLO las especificaciones técnicas que son materia de acreditación, las cuales corresponden a: Tipo, Metodología, Performance, Características, Muestra, modo de operación.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: H      Literal: -      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, se procederá a modificar el ANEXO H - HOJA DE PRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESIÓN EN USO, en ese sentido, los postores sólo deberán acreditar las siguientes especificaciones técnicas según la ficha del IETSI: TIPO, METODOLOGIA, PERFORMANCE, CARACTERISTICAS, MUESTRA, MODO DE OPERACION. Siendo opcional el llenado de las demás rubros en caso se contará con la información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA en el numeral 6.4 de los terminos de referencia de las bases con relación a la ANEXO H - HOJA DE PRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESIÓN EN USO, y en todos sus extremos lo siguiente: TIPO, METODOLOGIA, PERFORMANCE, CARACTERISTICAS, MUESTRA, MODO DE OPERACION. Siendo opcional el llenado de las demás rubros en caso se contará con la información.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código : 20553853355

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 23/09/2024

Hora de envío : 19:44:51

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 1.5 - Sistema de Contratación del Capítulo I - Generalidades de las Bases, se establece que el presente procedimiento de selección se rige por el sistema de precios unitarios.

De acuerdo con el literal b) del artículo 35° del Reglamento, se establece que este sistema de contratación es "aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas." (Opinión N° 115-2019-DTN)

Asimismo, en la Opinión N° 058-2021/DTN se indica lo siguiente: "Como se aprecia, una Entidad ¿luego de analizar las circunstancias particulares de su necesidad, así como la naturaleza y características de la prestación¿ puede contratar la prestación de servicios bajo el sistema de precios unitarios cuando no puede definir con exactitud la cantidad o magnitud de las prestaciones requeridas, por lo que el postor formulará su oferta en función a las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección, las cuales se valorizarán de acuerdo a su ejecución real en un plazo determinado."

Sin embargo, en el numeral 1.9 - plazo de entrega, del Cap. I, se determina con claridad los productos y las cantidades requeridas por cada uno de ellos. De igual manera, en el ANEXO A - (cuadro de requerimiento y cronograma de entrega del reactivo) pag. 43, la Entidad establece con claridad la periodicidad del suministro (cuatro entregas).

En ese sentido, observamos las Bases y solicitamos que se modifique el sistema de contratación a SUMA ALZADA por corresponder a un procedimiento de selección en el que las cantidades y magnitudes están claramente definidas.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.5 Literal: - Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, en atención a su observación, NO SE ACOGE, toda vez que, el sistema de contratación a precios unitarios, es aplicable en el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. Asimismo, teniendo en consideración que, las variaciones en el contrato se puede presentar debido a las contingencias o situaciones de emergencia generadas por desastres naturales, emergencias sanitarias y/o urgencias del abastecimiento del bien estratégico, la compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total estimada en el cuadro de requerimiento referencial, sin perjuicio de que la Entidad pueda ejecutar las prestaciones adicionales o reducciones de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del Estado. De todo lo expuesto se puede colegir que, en función de la naturaleza de las prestaciones, las mismas que son determinadas por el área usuaria en coordinación con el OEC, corresponde a la Entidad definir el sistema de contratación que permita satisfacer de la manera más idónea la necesidad, dado que con ello se puede cuantificar o valorizar las cantidades y magnitudes reales de lo que se contrató y se debe pagar; maximizando el recurso público disponible.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo con numeral 1.9. -Plazo de entrega, Cap. I - Generalidades, se indica lo siguiente:

"(...) la segunda hasta la cuarta entrega: se realizara a los 60 días después de la primera entrega y así sucesivamente hasta completar el numero de entregas requeridas".

bajo lo expuesto, debe considerar que las áreas de almacén de las Entidades exigen la Orden de Compra notificada (o copia de la misma) como condiciones para la recepción e internamiento de los bienes.

En ese sentido, Solicitamos al Comité de Selección que, en coordinación con el área usuaria, acepte que el plazo de todas las entregas sea de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Compra, a fin de evitar inconvenientes innecesarios en la etapa de ejecución del Contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** - **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su observación, NO SE ACOGE, toda vez que, de acuerdo a los plazos estipulados del proceso en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, se generará la orden de compra detallando las entregas que correspondan al año fiscal en curso, y las siguientes entregas que correspondan al siguiente año, detallando en cada una de ella los plazos máximo las entregas, teniendo en consideración los plazos ya especificados en las bases del proceso en curso, y sin perjuicio de que la Entidad, por motivos de emergencia requiera algún adelanto de las entregas en el marco de la LCE. En ese sentido, se ratifica en lo solicitado inicialmente, según el siguiente detalle:

- 1) Primera Entrega: se entregarán a los diez (10) días calendarios posterior a la notificación de orden de compra.
- 2) Segunda Entrega: se entregarán a los sesenta (60) días calendarios después de la Primera Entrega (es decir después de los diez días calendarios iniciales).
- 3) Tercera Entrega: se entregarán a los sesenta (60) días calendarios después de la Segunda Entrega.
- 4) Cuarta Entrega: se entregarán a los sesenta (60) días calendarios después de la Tercera Entrega.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-ESSALUD/RAHZ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:44:51

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Según el literal j), del numeral 2.2.1.1, Cap. II, se solicita lo siguiente:

"(...) La vigencia mínima del dispositivo medico (reactivo) deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de sus fechas de entrega en el almacén de Red Huaraz".

Sin embargo, según los requerimientos de las Bases en mención, el cronograma de entregas serán bimestrales, por tal motivo sería incongruente exigir bienes que cuenten con una fecha de vigencia muy superior. Así mismo, se estaría limitando el ingreso de postores que no puedan contar con dicha exigencia, siendo que no afectaría el objeto de la contratación.

En ese sentido, se estaría afectando el principio de Libertad de Concurrencia, previsto en el literal a) del art. 2 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica lo siguiente:

¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Por tal motivo, solicitamos al Comité de Selección que en coordinación con el área usuaria, acepte que los bienes tengan una fecha de expiración no menor de 5 meses, y se entregue una carta de compromiso de canje por vencimiento. Con la finalidad que mas postores puedan presentarse, y no tener ningún inconveniente al momento de la ejecución contractual, ya que de mantenerse el requerimiento cuestionado, sería algo irrazonable.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en relación a su observación, SE ACOGE PARCIALMENTE, los productos a entregar deberán tener un tiempo de expiración no menor de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, según las fichas homologadas del IETSI. Tener en consideración, la absolución de las consultas según orden N°13 y N°14.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA en el numeral 6.4 de los terminos de referencia de las bases con relación a la DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA - ANEXO G, y en todos sus extremos lo siguiente: La vigencia mínima del dispositivo médico (reactivo) deberá ser NO MENOR A SEIS (06) MESES a partir de la fecha entrega. Asimismo, el proveedor adjudicado deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento (Anexo J).

SU SUPRIME el segundo párrafo del numeral 6.4 de los terminos de referencia de las bases con relación a la DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA - ANEXO G, y en todos sus extremos.